

Mayordomo & Propio.
Despachada =

La de representacion conveniente para que pudiese
es.ª seña se prebenza a esta Ciudad. Lo que sobre
la practica de dichas ordenes deba executar = y
enquanto a los quatrocientos y cinquenta reales
pagados por el mayordomo & Propio a D. Juan
Lopez Baeza y abienza Juez executor que se refiere
se en la dha proposicion de D.º Sr. Procurador ge-
neral se despache libranza para que adho ma-
yordomo se le bonifique la dha cantidad en vir-
tud de la dha libranza y de testimonio de la Comi-
sion de D.º executor y Testigo que contra al pie de
dho testimonio tomada la razon por el conba-
dor y enquanto a las dhas cartas y Testigos
expresados en la dha proposicion respecto de ex-
mas a las doce del dia de Jueves para mañana a tin-
co del corriente para resolver lo que con-
vienga y de aduego queden citados para ello a
los Caballeros capitulares presentes y para los
ausentes se dezedula a los porteros; E lo del est.
cite a los Caballeros capitulares presentes de que
doy fee =

D.º Sr. Propio

En este Ayuntamiento. A.º de D.º Juan Escobedo &
Mediano Corregidor de esta Ciudad. Dijo que en el Co-
rreo inmediato recibio una carta de D.º Sr. Thomas
Melgareso fiscal de la Com.ª Real sufraganea
de Madrid a quatro dias de Veintey quatro de Octubre

